

en Venta se le mane la bar esta porcion y trez, ochenta y quatro ^{os} p^{er}ven
 tez quatro ^{os} que se le denon por la misma Razon y prodo a esta fin. en el cau.
 de D^o Henrique de hen. de los ^{os} = y lo amendo lo oyo, y al ^{os} D^o Ignazio como
 agnien de comen^o e l Reconqu^o, de la primera pretens. de esta parte, que di^o tener
 a su lado con el dho Juan de S^o Juan todos los dho^s y al^{os}, en quatrocientos y
 quarenta ^{os} de neton. Apruvo el dho trato; y acordo que los ^{os} Jurados de
 rian^o de los ^{os} se^o parvitas aplicados a Guerra, Coniopia de esta comen^o
 y Rezo^o de Juan de S^o Juan le entreguen los dho^s quatro y quarenta ^{os}
 que se les daran buenos en las guerras de un cargo =
 Omem^o, de Joseph Llermano suplicando ala fin. le haga la comra de com^o
 brarle por Alferes de la Compañia de la Parroquia de S^o Bart^o, en atencion
 a su ser^o, como lo expresan las certifi^o que es un = y la fin amendo lo
 oydo, y al ^{os} D^o Ignazio como ^{os} = y Comiario de la Junta de Guerra
 que di^o ser a proposito para este empleo el dho Joseph Llerman, le eligio por
 tal Alferes de esta Compañia con los honores ex^omp^o. y prebenencia
 que le corresponden, y acordo se le de un ^o de el tenon brant =
 Mem^o, de Pedro mancheno Diputado del Lugar de Oena San suplicando
 se lea la fin. dar la promesa que comienza para que sean ^{os} Eubio no lemo lebe
 ni a los demas ^{os} de el dho lugar, en la pretension que tiene de que se lea^o fagan
 el a tenclant. de sus Casas que tiene en el dho ^{os} que en un ^{os} de quartel
 y no tener contra el daninguna obligaz^o = y la fin amendo lo oydo Comen^o
 esta pretension al ^{os} D^o Ignazio como ^{os} = y Comiario de la Junta de Guerra, para
 que enterado de sus circunstancias laa ^{os} de el dho ^{os} Eubio al ama
 y conven^o, y acorrazon para ^{os} =
 Mem^o, de Antonio Zamora atendador del alcavalaz, quatro medios y un
 ziento de l y e^o de, Diciendo que en este presental hasta el dia once del Comen^o
 digo veinte de abril sean nombrado veinte y una tanclas de m^o de que se le
 denen por un dia ochozientos y cien ^{os} y demas del dho ^{os} que traen los
 a rian^o sin que lea^o tan de un ^{os}, y replica que para ayuda a rian^o fueren las
 dha Venta se le da a rian^o en la forma que fuere del agrado de esta fin =
 y haviendole oydo, Comen^o esta pretension a los ^{os} de los ^{os} de pro^o
 y abalto para que a ^{os} de el dho ^{os} con el atendador al ama y ^{os}
 y traigan ^{os} =
 Mem^o, de Da Maria Feliziana de Abila viuda de D^o Don ^{os}, suplicando
 se le conceda ^{os} para poner un balcon de madera en sus Casas que tiene la
 rroquia de S^o Laur^o. que una de a rian^o, y en quon^o se p^o ^{os} a ningun particular
 la fin, haviendole oydo. Comen^o esta pretension a ^{os} de la ^{os} o ^{os} ^{os}
 para que la ^{os} ^{os} =
 Sabieron por ^{os} de ^{os} para ^{os} entre Don
 Joseph Melgarejo, heredero de D^o Juan de la Reguera y Nicolas
 Mrz, los señores D^o Franzisco Antonio del Villar ^{os} y ^{os}
 che^o Jurado que ^{os} ^{os} y Juraron el cumplimiento de sus ^{os}
 haciendo las partes ^{os} =
 Sabieron por ^{os} de ^{os} en la denuncia^o contra Joseph